



N° 009-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 22 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-001356-001, que contiene el **Memorandum N° 053-2017-DE-HEVES** referente a la **Asignación de Funciones del Encargado de la Oficina de la Dirección Administrativa**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), con **Nivel de Unidad Ejecutora** dispuesta mediante **Resolución Jefatural N° 699-2016-IGSS** del 26/OCT/2016; que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque por procesos orientados a resultados para la mejora del rendimiento institucional y lograr la provisión de bienes y servicios de calidad acorde a la necesidad del ciudadano y a los objetivos institucionales y sectoriales, contando además con las normas de categorización ante la Autoridad de Salud Desconcentrada y Registro en el RIPRESS, ante la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los **Artículos 25° y 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"**, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 023-2017-INO-D del 14 de Febrero del 2017**, se resuelve autorizar con eficacia anticipada el **Desplazamiento por Comisión de Servicios del Servidor: Carlos Alberto Escalante Hurtado, con el cargo de Contador, Nivel SPD**, para laborar en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador. En Virtud a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales;

Que, mediante **Memorandum N° 005-2017-DE-HEVES del 13 de enero del 2017**, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, vio por conveniente asignarle las funciones como encargado de la Dirección Administrativa del Hospital, por ende resulta necesario **autorizar con eficacia anticipada** la Asignación de Funciones de la Dirección Administrativa del HEVES al **CPC. Carlos Alberto Escalante Hurtado**, en concordancia con lo dispuesto por el **Inc. 17.1, Art. 17 de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"**, la misma que señala y faculta que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución; en vía de regularización y teniendo en cuenta el documento del visto, corresponde emitir el acto administrativo de Asignación de Funciones al Profesional citado en los considerandos precedentes;

Que, en merito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"**, concordante con el **Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**, la misma que faculta al **Director Ejecutivo**, la atribución y responsabilidad de expedir **Resoluciones Directorales** en los asuntos de su competencia;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2017 al CPC. CARLOS ALBERTO ESCALANTE HURTADO, las Funciones como DIRECTOR ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)"

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al Servidor citado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindarán el apoyo necesario al profesional asignado, para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.



S. DONAYRE C.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




M.C. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

C.c Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Administración
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.